



# Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

FECHA  
20 08 19  
DÍA MES AÑO

## MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

## REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE Nro. 6857/19

NOMBRE: Bloque Justicialista

TEMA: Proyecto Pude Women. Creación del Programa "Biblioteca Cultural Viajera"

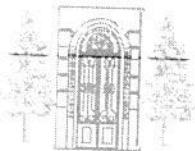
INICIADO 20-08-19

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Villa Gobernador Gálvez, 29 de agosto del 2019.-

CREACIÓN DEL PROGRAMA "BIBLIOTECA CULTURAL VIAJERA"

Concejales: Susana Mangiaterra - Diego Garavano

**VISTO:**

Ley de Patrimonio Cultural de Santa Fe N° 12.208,

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

La Declaración N° 321/2014, las actividades de la Biblioteca Popular "Elsa Vizgarra"

La Declaración N° 378/14, Interés Cultural y Social el 30 Aniversario del funcionamiento del Museo Municipal "Dr. Raúl Malatesta".

La Declaración N° 351/16, Monumento Histórico de Villa Gdor. Gálvez la Iglesia San Enrique.

La Declaración N° 448/17, Interés Cultural y Educativo al ciclo de 24 programas dedicado a nuestra ciudad del programa televisivo "Mira Urbana."

La Declaración N° 437/17, Patrimonio Histórico Cultural los relojes históricos de la ciudad.

La Ordenanza N° 2613/19, Declarando Patrimonio Histórico y Cultural las instalaciones edilicias de la Escuela N°132 "Asamblea del Año XIII".

El libro "Villa Gobernador Gálvez, su historia y su gente", edición 2009.

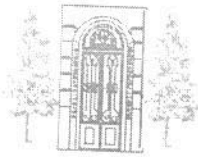
La edición impresa del Diario La Capital, 6 de junio del año 2009 "Presentaron el libro "Villa Gdor. Gálvez, su historia y su gente"

La falta de difusión de la historia y patrimonios de nuestra ciudad, por y para las presentes y futuras generaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Municipio dar a conocer, divulgar, valorar, cuidar, proteger y fomentar el uso y disfrute del patrimonio histórico, cultural, social y natural de la ciudad, sus héroes individuales y colectivos, haciéndose necesaria la creación de un programa que genere encuentros e interacción de la comunidad en los espacios de referencia cultural (establecimientos educativos, centros comunitarios, instituciones sociales y culturales, vecinales, etc.), a través de contenidos digitales y gráficos, que contengan información histórica de la ciudad y su patrimonio.

Que este proyecto tiene por finalidad poner al acceso del docente, alumno y comunidad en general dicha información donde los representantes de las instituciones



que formen parte de la historia de la ciudad sean los encargados, participen colectivamente y se comprometan en comunicar los hechos, lugares y personas destacadas de Villa Gobernador Gálvez.

Que es importante convertir el patrimonio en un recurso didáctico, activo y proactivo que sea soporte indispensable para la enseñanza integral, desde un enfoque inclusivo, transversal, visible e interdisciplinario.

Que este Concejo trabaja constantemente para rescatar y conservar el patrimonio de la ciudad apoyándose en la labor que realizan distintas organizaciones sociales y culturales que brindan a niños, jóvenes y adultos un punto de enseñanza cercano en cada barrio.

Que diferentes periodistas y medios de comunicación locales y regionales se interiorizaron en nuestra historia para finalmente difundirla creando contenidos digitales didácticos que están al alcance de cualquier persona interesada.

Que debemos fomentar el uso y demanda de estos espacios con fines individuales y colectivos, promoviendo el intercambio de experiencias y conocimientos entre los integrantes de cada institución y la comunidad. Se propicia y facilita contextos de aprendizajes en donde la comunidad conoce, aprende, aprecia, disfruta y respeta los aspectos culturales, históricos y sociales.

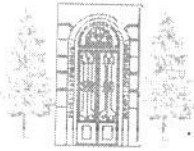
*Por todo ello, los concejales del Partido Justicialista Frente Para La Victoria, solicitan al resto del cuerpo la aprobación del presente proyecto de:*

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Crease el programa “Biblioteca Cultural Viajera”, el cual consiste en difundir la historia de la ciudad y sus patrimonios ante las diversas instituciones educativas, sociales y culturales.

**ARTICULO 2º:** Instrúyase a la Secretaria de Gobierno y Educación a implementar dicho programa bajo los considerandos de esta ordenanza, la que debe contemplar, entre otras acciones:

a)- Proporcionar un continuo apoyo al proceso de enseñanza y conocimiento e impulsar el cambio educativo en base a sentimientos de pertenencia e identidad.



- b)- Promoción de valores que propicien la generación de comportamientos para el desarrollo cultural y social.
- c)- Ofrecer un espacio educativo en donde la comunidad tenga acceso a fuentes y recursos que fomenten la lectura como medio de entretenimiento y de información.
- d)- Actuar como un enlace con otras instituciones externas a las tradicionales de educación primaria y secundaria para fomentar su uso realzando la importancia que posee para la ciudad en general.
- e)- La biblioteca puede brindar un espacio para la extensión cultural, teniendo en cuenta sus características de vida, necesidades y carencias.

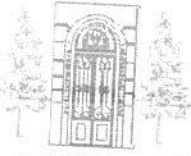
**ARTICULO 3º:** Gestiónese frente a las autoridades Provinciales que correspondan:

- La integración a la curricular escolar de la transversalización de la historia de nuestra ciudad favoreciendo una visión terrenal de los hechos que permita entender la complejidad del contexto social, político, moral, ético, económico, tecnológico y estético que la conforma.
- Planificación integral a corto, mediano y largo plazo con acciones que capaciten a los docentes del sistema educativo de todos los niveles a nivel provincial.

**ARTICULO 4º:** Promuévase la creación de un foro en el que participen instituciones vecinales, bibliotecas, clubes y la comunidad educativa para la incorporación, socialización y retroalimentación de experiencias que mejoren la implementación del programa.

**ARTICULO 5º:** Incorpórese en el análisis de cualquier decisión a tomarse por el Municipio de los siguientes lineamientos:

- Al considerar las condiciones de las instituciones debe tener en cuenta las perspectivas actuales y futuras de las mismas.
- Centrarse en las interacciones de las personas que participaran para brindar un espacio confortable y de calidad.
- Desarrollar habilidades para dar respuestas a futuras situaciones. Tener en cuenta la interdisciplinariedad del asunto.
- Encausar el aprendizaje social hacia el entorno local y regional.



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



- Reconocer el valor de los conocimientos, prácticas y perspectivas para acrecentar la sostenibilidad del programa.
- Lograr una motivación y compromiso para las personas actúen de un modo informado y realista sobre el patrimonio cultural de la ciudad.

**ARTICULO 6º:** De forma.

*[Signature]*  
 DIEGO H. CARAVANO  
 CONCEJAL  
 VILLA GOB. GÁLVEZ

*[Signature]*  
 Susana M. Mangiaterra  
 1ra Vice Presidente  
 Concejo Deliberante

*Dado en el bloque Justicialista – FPV  
 del Concejo Deliberante de VGG, 29  
 de agosto de 2019-*

CONCEJO DELIBERANTE	
CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 74	
ENTRÓ	SALÍÓ
30/08/2019	
Anotado por	LAURA
Archivado por	

*[Signature]*  
 LAURA ROCCHICCI  
 MESA DE ENTRADA  
 CONCEJO DELIBERANTE